

Fecha: 24-07-2024  
 Medio: El Mercurio de Antofagasta  
 Supl. : El Mercurio de Antofagasta  
 Tipo: Noticia general  
 Título: **EXTRACTOS:**

Pág. : 6  
 Cm2: 192,3

Tiraje: 5.800  
 Lectoría: 17.400  
 Favorabilidad:  No Definida

### HANSA ADMINISTRADORA DE BODEGAS Y LOGISTICA SPA. INFORMA PROYECTO

Nombre de Proyecto o Actividad	Ubicación del Proyecto o Actividad (Comuna)	Persona Natural o Jurídica Responsable del Proyecto o Actividad	Fecha en que el Proyecto o Actividad fue Presentado	Órgano ante el cual se Presentó a Tramitación	Tipo de Proyecto o Actividad
ESTACION DE TRANSFERENCIA Y CENTRO LOGISTICO DE CARGA, BODEGAS Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	Antofagasta	HANSA ADMINISTRADORA DE BODEGAS Y LOGISTICA Spa	25 de abril de 2024	Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta	ñ.4) Producción, disposición o reutilización de sustancias corrosivas o reactivas, (sustancias señaladas en las clases 5 de la NCh. 382, Of.2004)

Según el artículo 94 del Decreto Supremo N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental modificado por el D.S. N°30/2023 del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "RSEIA") las Direcciones Regionales o el Director Ejecutivo, según corresponda, podrán decretar la realización de un proceso de participación ciudadana por un plazo de veinte días, en las Declaraciones de Impacto Ambiental que se presenten a evaluación y se refieren a proyectos o actividades que generen cargas ambientales para las comunidades próximas, entendiéndose por éstas, aquellas que se ubican o hacen uso del área donde se manifiestan los impactos.

El inciso 6 del artículo 94 del RSEIA señala lo siguiente: \*

Se entenderá que provocan cargas ambientales aquellos proyectos o actividades que generan beneficios sociales y que ocasionan externalidades ambientales negativas para las comunidades próximas durante su construcción, operación o cierre.

Al día siguiente de la presente publicación en el Diario Oficial, o Periódicos de Circulación Nacional y/o Regional se comenzará a contar el plazo de 30 días hábiles para solicitar la realización de un proceso de participación ciudadana, según corresponda, en los términos y casos establecidos en el artículo 94 del D.S. N° 40/2012 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.